

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO
DE BRAVO, HIDALGO

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 6 de junio de 2013

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDO POR L.A. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ VERA, SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA, ASÍ COMO POR EL C.P.C. FELIPE GARCÍA QUIROZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENIMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, RECTOR, EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LO SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el día 11 de junio de 2012, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases y los mecanismos de cooperación conforme a los cuales las partes promoverán la participación activa en sus diferentes rubros, como son: proyectos de colaboración académica, de investigación, desarrollo profesional, servicio social, culturales, artísticos, deportivos, de vinculación y sociales.

2. Con fecha 11 de abril del presente año, "LAS PARTES" sostuvieron una reunión donde acordaron establecer un vínculo de cooperación y participación entre el Zoológico Municipal de Tulancingo de Bravo Hidalgo, con "LA UAEH", a través del Instituto de Ciencias Agropecuarias, Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia y el Grupo de Investigación en Medicina de la Conservación y Manejo de la Vida Silvestre.

De "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que ambas partes reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan al momento de suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, manifiestan que no les han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que están conformes en comprometer a sus representadas en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es fortalecer el vínculo de cooperación interinstitucional, consistente en capacitación, realización de talleres, cursos, servicio social y práctica profesional, prácticas de asignaturas propias a los objetivos del zoológico, que beneficien a trabajadores del zoológico, estudiantes, académicos e investigadores del Instituto de Ciencias Agropecuarias, Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia de "LA UAEH".



SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO":

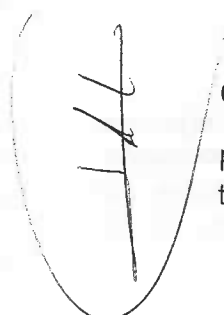
Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL MUNICIPIO", se compromete a:

- 1) Apoyar y proporcionar a "LA UAEH", a través del Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Grupo de Investigación de Medicina de la Conservación y Manejo de Fauna Silvestre, las facilidades tanto técnicas, humanas, y materiales mismas que se formalicen para cada caso en concreto, que estén a su alcance, para fortalecer las actividades del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.
- 2) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos encomendados.
- 3) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

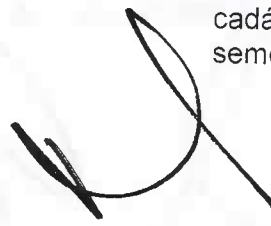
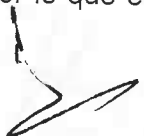
Para la realización del objeto de este instrumento "LA UAEH", se compromete a:

- 
- 1) Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través del Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Grupo de Investigación de Medicina de la Conservación y Manejo de Fauna Silvestre, se compromete a:
 - Apoyo técnico (manejo, contención e inmovilización, diseño de albergues, nutrición, plan de colección, plan de manejo), científico y de diagnóstico clínico, patológico y epidemiológico, que promueva el buen desempeño de las instalaciones y actividades del zoológico.
 - 2) Coordinar y apoyar la elaboración de las actividades a las que hace referencia la cláusula primera.
 - 3) Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los trabajos.



CUARTA. ACCIONES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES", detallan con toda precisión las siguientes acciones que se pretenden llevar a cabo:

- A) Desarrollo en conjunto de proyectos académicos y/o investigación en tópicos como: Etología, bienestar animal, medicina clínica, terapéutica y preventiva, parasitología, patología y/o laboratorio clínico, imagenología, curatoria, diseño de instalaciones, nutrición y planes de manejo que impulsen el desarrollo del Zoológico Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
 - B) Debido a que los ejemplares pertenecientes al zoológico Nicolás Bravo, se encuentran inventariados ante la contraloría del municipio de Tulancingo de Bravo, cuando se realicen necropsias en laboratorios y/o instalaciones del área académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia, será necesario la entrega del cadáver correspondiente, para que este sea dado de baja de los bienes semovientes del municipio, por lo que el Área Académica de Medicina Veterinaria
- 
- 

y Zootecnia no podrá almacenar en sus contenedores de RPBI's, y se entregará el reporte de necropsia correspondiente.

- C) Realización en conjunto y/o colaboración con el Colegio de Médicos Veterinarios del Estado de Hidalgo, actividades académicas y científicas tales como cursos, conferencias, talleres, simposio, etc., con relación a temas de medicina de animales del zoológico, manejo y contención de fauna silvestre, manejo de reptiles venenosos, nutrición animal, bienestar animal, reproducción de aves de ornato, etc.
- D) Promover estancias por parte de estudiantes del programa educativo de MVZ de "LA UAEH", en materias como: Ecología Animal, Etología, Medicina de Animales del Zoológico, Fisiología animal, etc.
- E) "EL MUNICIPIO", estará exento de toda responsabilidad que puedan presentarse durante el desarrollo de las presentes acciones.

QUINTA. LOS RESPONSABLES DE ENLACE, OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio específico de colaboración "EL MUNICIPIO" designan al Arq. Marco Antonio Vera Flores, Coordinador General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la MVZ María de la Luz de la Llave Arroyo, en su carácter de jefa del Zoológico Urbano con número telefónico 044 7751669801. "LA UAEH" designa como responsable de enlace y coordinación del presente convenio ", al Dr. Armando Peláez Acero, Jefe del Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia y al Dr. Iván Lira Torres, responsable de la Clínica de Fauna Silvestre del Área Académica de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

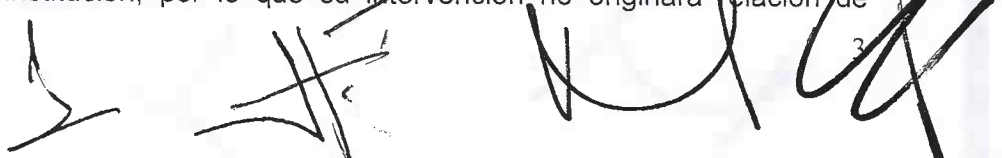
Las personas antes señaladas tendrán las atribuciones siguientes:

- 1) Coordinar el desarrollo académico de los proyectos que fueren aprobados por las partes.
- 2) Supervisar que los responsables de los proyectos, realicen sus actividades de acuerdo con el plan originalmente convenido.
- 3) Presentar por escrito un informe final y por etapas (cuando sea necesario), sobre cada uno de los proyectos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

El personal comisionado por cada una de "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a "LAS PARTES", este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de



carácter laboral con **"EL MUNICIPIO"**, ni con **"LA UAEH"**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio específico de colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **"EL MUNICIPIO"** y **"LA UAEH"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales, corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

Queda expresamente entendido, que **"LAS PARTES"**, podrán utilizar en sus tareas diarias, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES", guardarán confidencialidad respecto a las actividades del objeto de este convenio específico de colaboración en los casos que se considere necesario, o las que expresamente se comuniquen una a otra.

DECIMA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del convenio modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

"LAS PARTES" estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento,

presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de **"LAS PARTES"** y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

"EL MUNICIPIO" y **"LA UAEH"**, convienen que la vigencia del presente convenio es a partir de la firma del mismo instrumento y tendrá una duración de **3 años**, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado previa notificación por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación, debiendo concluir cualquier trabajo que se esté realizando.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN:

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá rescindir el convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

DÉCIMA CUARTA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES:

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en el clausulado del presente convenio.

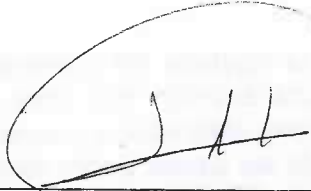
DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN:

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que las solucionaran mediante el diálogo y el planteamiento de posibles soluciones, por lo que renuncian a la jurisdicción que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, Y NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y LO RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

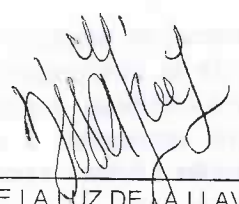
POR "EL MUNICIPIO"


ARQ. JULIO CÉSAR SOTO MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

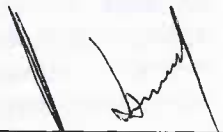

L.A. MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ VERA
SÍNDICO PROCURADOR DE PRIMERA
MINORÍA


C.D.C. FELIPE GARCÍA QUIROZ
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


ARQ. MARCO ANTONIO VERA FLORES
COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO
AMBIENTE


MVZ MARÍA DE LA LUZ DE LA LLAVE ARROYO
JEFA DE ZOOLOGICO URBANO

POR "LA UAEH"


MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR


MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS


DR. OTILIO ARTURO ACEVEDO SANDOVAL
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
AGROPECUARIAS

Las firmas y rubricas que obran en la presente hoja corresponden al Convenio Específico de Colaboración firmado entre el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, "EL MUNICIPIO" y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, "LA UAEH", a los seis días del mes de junio del año dos mil trece.